MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N ° DGM-4509-2026

TTEMUCO, 22.10.2026

V I S T O S:

1. El decreto alcaldicio N°3437, de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2021.
2. El decreto alcaldicio N° 950 de fecha 07 de diciembre de 2021, que aprueba las bases administrativas y términos técnicos de referencia de la propuesta pública N°306-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21
3. El decreto alcaldicio N°70 de fecha 04 de febrero de 2022, que aprueba modificaciones a las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública N°306-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21
4. El acta de apertura de fecha 16 de febrero de 2022 emitida por el Portal MercadoPúblico.
5. Informe del comité de propuestas públicas de fecha 02 de marzo de 2022, el cual, en señal de conformidad firma el acta de aprobación de la adjudicación de la propuesta pública N°306-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21 haciéndose parte del informe técnico presentado por el departamento de proyectos, dependiente la dirección de planificación.
6. El ordinario N°212 de la secretaría municipal de fecha 30 de marzo de 2022, que acredita que el concejo municipal aprueba el contrato de la propuesta pública N°306-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades.
7. El decreto alcaldicio N° 231, de fecha 04 de abril de 2022, que adjudica la propuesta pública N°306-2021: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", ID: 1658-853-LQ21, al oferente DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4, con una oferta económica de $114.000.000.- impuestos incluidos, y un plazo de 620 días corridos.
8. La orden de compra N°1658-741-SE22, enviada el 18 de mayo de 2022 y aceptada por la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA.
9. El contrato de fecha 09 de junio 2022 celebrado por escritura pública entre la municipalidad de Temuco y la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA., RUT N° 76.877.874-4y por el "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21. El monto del contrato es por un valor total de $114.000.000.- y el plazo son 620 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.
10. La póliza de seguro de garantía N°3012022143040, emitida por AVLA, por el monto de $5.700.000.- tomada a favor de la municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 18 de abril de 2022 y de fecha de vencimiento el día 03 de abril de 2024, el cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta N°306-2021, ID. 1658-853-LQ21.

11. El Decreto N°2135 de fecha 28 de junio 2022 que aprueba el contrato denominado: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO

V°B° F.A.J.
V°B° F.B.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA.

12. El inicio de la Etapa E1: PARTIDO GENERAL AVANZADO, con fecha 20 de mayo de 2022.
13. El acta de aprobación de la Etapa E1: PARTIDO GENERAL AVANZADO, emitida por el ITC con fecha 23 de agosto de 2022.
14. La factura N°120 de fecha 25 de agosto 2022, por un monto de $11.400.000.-, emitida por el consultor DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, para el pago de la etapa E1: PARTIDO GENERAL AVANZADO.
15. El decreto de pago N°4856 de fecha 31 de agosto 2022, correspondiente al estado de pago N°1, equivalente a un monto de $11.400.000.- (10% del monto total de la consultoría).
16. El decreto N°3752 de fecha 26 de octubre 2022 que aprueba la modificación del contrato denominado: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", celebrado por escritura pública de fecha 04 de octubre del año 2022, entre la municipalidad de Temuco y la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA.
17. El decreto N°4894 de fecha 27 de diciembre 2022 que aprueba la modificación del contrato denominado: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", celebrado por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2022, entre la municipalidad de Temuco y la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA.
18. El endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040, emitida por AVLA tomada a favor de la municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 20 de marzo de 2024 y de fecha de vencimiento el día 13 de junio de 2025, la cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta N°306-2021, ID. 1658-853-LQ21.

19. El decreto N°1497 de fecha 08 de abril 2024 que acepta el nuevo endoso de póliza de seguro de garantía N°3012022143040 emitido por la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía a favor de la municipalidad de Temuco, que cauciona el correcto, fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública N°306-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO". ID.1658-853-LQ21, por el monto de $5.700.000.- con fecha de vencimiento el día 13 de junio 2025 y devuelve la póliza anterior.
20. El inicio de la etapa E3C: PROYECTO TRAMO MANUEL RODRÍGUEZ – MIRAFLORES (CON APROBACIÓN DE SERVICIOS), con fecha 14 de agosto de 2024.
21. El decreto N°3435 de fecha 22 de agosto de 2024 que aprueba la modificación del contrato denominado: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", celebrado por escritura pública de fecha 08 de agosto de 2024, entre la municipalidad de Temuco y la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA. La modificación convenida consiste en modificar los estados de pago, de acuerdo al detalle indicado en Informe Técnico de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el inspector técnico del contrato.
22. El acta de aprobación de la etapa E3B: TRAMO MANUEL RODRÍGUEZ – MIRAFLORES (CON ARQUITECTURA APROBADA Y CON INGRESO DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES A SERVICIOS), emitida por el ITC con fecha 08 de octubre de 2024.
23. La factura N°229 de fecha 10 de octubre 2024, por un monto de $24.600.000.-, emitida por el consultor DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, para el pago de la etapa E3B: PROYECTO TRAMO MIRAFLORES – MANUEL RODRÍGUEZ (con arquitectura aprobada e ingreso de respuesta de observaciones a servicios).
24. El decreto de pago N°6485 de fecha 16 de octubre 2024, por la aprobación de la etapa E3B, correspondiente al estado de pago N°2: equivalente a un monto de

V°B° F.A.J.
V°B° F.B.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

$24.600.000.- con una retención por 96 días de atraso equivalente $9.600.000.-

25. El acta de aprobación de la etapa E3C: PROYECTO TRAMO MIRAFLORES – RODRÍGUEZ (CON APROBACIÓN DE SERVICIOS), emitida por el ITC con fecha 26 de septiembre de 2025.
26. El inicio de la etapa E4: ENTREGA FINAL TRAMO MANUEL RODRÍGUEZ-MIRAFLORES, con fecha 02 de octubre de 2025.
27. El acta de aprobación de la etapa E4: ENTREGA FINAL TRAMO MANUEL RODRÍGUEZ-MIRAFLORES, emitida por el ITC con fecha 30 de octubre de 2025.
28. La factura N°277 de fecha 05 de noviembre 2025, por un monto de $12.390.000.-, emitida por el consultor DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, para el pago de las etapas E3C: PROYECTO TRAMO MIRAFLORES – MANUEL RODRÍGUEZ (con aprobación de servicios) y E4: ENTREGA FINAL TRAMO MIRAFLORES – MANUEL RODRÍGUEZ.
29. El decreto de pago N°7310 de fecha 26 de noviembre 2025, por la aprobación de las etapas E3C y E4, correspondientes al estado de pago N°3: equivalente a un monto de $12.390.000.- con una retención por 30 días de atraso equivalente $3.000.000.- y una retención por artículo 54 de las bases de $1.710.000.-
30. La carta del consultor Marcelo Unibazo Carrillo, providencia N°10149 de fecha 07 de noviembre de 2025, en la cual solicita evaluar el término anticipado del contrato de común acuerdo, atendiendo lo indicado en el artículo 40.12 de las bases administrativas, y solicita, además, congelar los plazos de la consultoría hasta la resolución definitiva a la solicitud planteada.
31. El Informe Técnico del ITC de fecha 18 de noviembre de 2025 que propone que la paralización del plazo de la consultoría tenga efecto retroactivo a contar del 30 de octubre de 2025, fecha en que se aprobó la etapa 4, la cual marcó el cierre técnico del tramo Rodríguez – Miraflores y constituye el último hito contractual aprobado.
32. El correo del ITC de fecha 26 de noviembre de 2025 dirigido al consultor donde le informa de la paralización del plazo de la consultoría con efecto retroactivo a contar del 30 de octubre de 2025, fecha en que se aprobó la etapa 4.

33. El decreto N°4765 de fecha 18 de noviembre de 2025 que designa como inspector técnico del contrato (ITC) de la propuesta pública N°306-2021: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", adjudicada a DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, al Sr. Jorge Jofré Rioseco, profesional del departamento de proyectos de la dirección de planificación, para el control y la correcta ejecución del contrato.
34. El informe técnico del jefe del departamento de proyecto de fecha 27 de marzo de 2026, en el cual se concluye que la continuidad de la consultoría no es pertinente para las partes, manifestándose favorable a un término/cierre de contrato anticipado de mutuo acuerdo conforme a los mecanismos que determine el equipo jurídico municipal.
35. El correo del consultor, de fecha 29 de abril de 2026, en el cual manifiesta que, según lo indicado en su solicitud de término anticipado de contrato, no existe ninguna posibilidad de continuar con el estudio y que no hay posibilidad de responder a la solicitud de extensión de la garantía.
36. El endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040, emitida por AVLA tomada a favor de la municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 18 de abril de 2022 y de fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2026, la cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta N°306-2021, ID. 1658-853-LQ21.
37. El artículo 40 "CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las bases de licitación de diseño que en su numeral 40.9 indica como causal el atraso notorio en la ejecución de la consultoría, igual o superior a un 30% del plazo, situación que debe ser calificada por la inspección técnica del contrato.

V°B° F.A.J.
V°B° F.B.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

38. El informe del inspector técnico del contrato de diseño, de fecha 29 de abril de 2026, donde califica como causal de termino anticipado de contrato, el atraso del consultor en 208 días por sobre el plazo contractual de 620 días, originando una demora de un 33,54%, e indica que se debe hacer efectivo el cobro con carácter indemnizatorio, del endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040 por un monto de $5.700.000.- que obra en poder del municipio.

39. El Decreto N°1932 de fecha 30 de abril de 2026, que pone término anticipado al contrato "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO" y hace efectivo el cobro del endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040 por un monto de $5.700.000.- según causal establecida en el artículo 40 "CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las bases de licitación de diseño que en su numeral 40.9 indica como causal el atraso notorio en la ejecución de la consultoría, igual o superior a un 30% del plazo.
40. El ordinario N°15 de la tesorería municipal de fecha 30 de abril de 2026, que notifica a AVLA que hace efectiva la póliza de seguro de garantía folio N°3012022143040, emitida por AVLA con fecha de vencimiento 30 de abril de 2026, la cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta N°306-2021 ID 1658-853-LQ21 y se solicita depositar a la cuenta corriente de la municipalidad de Temuco.
41. La orden de ingreso giro N° 9.144.761 de fecha 02 de junio de 2026, por un monto de $5.700.000.- mediante la cual se hace efectivo a la consultora Duplaustral Consultores Ltda. el cobro de la póliza de seguro N°3012022143040 Avla, seguro de crédito, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
42. El informe técnico de liquidación de contrato, de fecha 07 de octubre de 2026, emitido por el inspector técnico del contrato, en el cual determina, entre otras cosas, el saldo presupuestario a favor de la municipalidad de Temuco por la suma de $71.310.000.- y que, además, determina el monto de las multas retenidas a hacer efectivas en el decreto de liquidación.
43. La ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
44. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. El correo del consultor, de fecha 29 de abril de 2026, en el cual manifiesta que, según lo indicado en su solicitud de término anticipado de contrato, no existe ninguna posibilidad de continuar con el estudio y que no hay posibilidad de responder a la solicitud de extensión de la garantía.
2. El vencimiento de la vigencia del documento de garantía el 30 de abril de 2026, correspondiente al endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040 por un monto de $5.700.000.-
3. El artículo 40 "CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las bases de licitación de diseño que en su numeral 40.9 indica como causal el atraso notorio en la ejecución de la consultoría, igual o superior a un 30% del plazo, situación que debe ser calificada por la inspección técnica del contrato.
4. El informe del inspector técnico del contrato de diseño, de fecha 29 de abril de 2026, donde califica como causal de termino anticipado de contrato, el atraso del consultor en 208 días por sobre el plazo contractual de 620 días, originando una demora de un 33,54%, e indica que se debe hacer efectivo el cobro con carácter indemnizatorio, del endoso póliza de seguro de garantía N°3012022143040 por un monto de $5.700.000.- que obra en poder del municipio.

V°B° F.A.J.
V°B° F.B.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5. El Decreto N°1932 de fecha 30 de abril de 2026, que pone término anticipado al contrato "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO" y hace efectivo el cobro del endoso póliza de seguro de garantía N°30120221430 40 por un monto de $5.700.000.- según causal establecida en el artículo 40 "CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las bases de licitación de diseño que en su numeral 40.9 indica como causal el atraso notorio en la ejecución de la consultoría, igual o superior a un 30% del plazo.
6. El informe técnico de liquidación de contrato, de fecha 07 de octubre de 2026, emitido por el inspector técnico del contrato, en el cual determina, entre otras cosas, el saldo presupuestario a favor de la municipalidad de Temuco por la suma de $71.310.000.- y que, además, determina el monto de las multas retenidas a hacer efectivas en el decreto de liquidación.

D E C R E T O:

1. Apruébese el informe de liquidación de fecha 02 de octubre de 2026, del contrato celebrado entre la municipalidad de Temuco y el proveedor DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4, por la Consultoría "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL CALLE MANUEL BULNES, TEMUCO", ID.1658-853-LQ21, de acuerdo a lo indicado en el artículo N°49.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, de las bases administrativas.
2. Hágase efectivas a favor de la municipalidad de Temuco, las multas retenidas por un monto de $12.600.000.- correspondientes a las retenciones efectuadas por atraso del consultor en entregas finales de las etapas E3B, E3C y E4, de acuerdo a lo indicado en el artículo 47.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, letra A.- POR ATRASO EN LAS ENTREGAS FINALES DE CADA ETAPA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA, de las bases administrativas.
3. Hágase efectivas a favor de la municipalidad de Temuco, con carácter indemnizatorio, las retenciones efectuadas por un monto de $1.710.000.- según lo indicado en el artículo 54.- RETENCIONES, de las bases administrativas.

4. Libérese los saldos obligados en orden de compra N°1.480 con fecha 04 de febrero de 2026 por un monto de $51.300.000.-

5. Notifíquese el presente decreto por el señor secretario municipal, en forma personal o por carta certificada a la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4, domiciliada en Santa Rosa N°560, oficina 22, comuna de Puerto Varas, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° F.A.J.
V°B° F.B.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 22-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 22-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.